

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el acuerdo plenario de los juicios **SUP-JDC-377/2026 y acumulados**.

El proyecto de los expedientes de referencia, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-377/2026 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es formalmente competente para resolver los presentes asuntos.

SEGUNDO. Se acumulan los asuntos al SUP-JDC-377/2026, por ser éste el primero en el orden de los registrados.

TERCERO. Se reencauzan las demandas al Tribunal Electoral de Quintana Roo para que en términos del presente acuerdo resuelva lo que en Derecho proceda.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias necesarias, remita las constancias atinentes al Tribunal Electoral de Quintana Roo.

El proyecto de la cuenta fue aprobado por **unanimidad de votos**, con el **voto razonado** del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

A las veinte horas con veinticinco minutos del veinticuatro de julio de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

¹ Por encontrarse en periodo vacacional.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.